

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 227-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2582961.013

San Marcos, 16 de marzo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1711-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha 12/03/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2559288.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 227-2026-MDSM/GDUR/G

de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 227-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 (Ley N° 32185) mediante numeral 12.3 del Art. 12, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; "(...) Se autoriza, excepcionalmente para el Año Fiscal 2025, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro de los últimos cuatro (04) meses del Año Fiscal 2025, a otorgar, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria (...)"

Con fecha 11 de enero del 2024 se firmó EL **CONTRATO N°06-2024-MDSM/GM** entre la empresa **CONSORCIO CONSULTORES RAR** con RUC N°20612011932 representado por el Sr. Nick Bissell Valeriano Basilio Espinoza con DNI N°46746210 y la Municipalidad Distrital de San Marcos, Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2559288.

Con fecha 06 de marzo del 2024 se ingresa la **CARTA N°001-2024/CONSORCIO CONSULTORES RAR/GG** donde el representante legal de la empresa **CONSORCIO CONSULTORES RAR** presenta el Expediente Técnico denominado: **"CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2559288 para su evaluación.

Con fecha 08 de mayo del 2024 se firmó **LA ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 001794** entre el Ing. VARGAS RAMIREZ MANOLO EDMUNDO y la Municipalidad Distrital de San Marcos, Contratación de los servicios de un profesional para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2559288.

Con fecha 24 de mayo del 2024 mediante la **CARTA N°0515\*2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico para su evaluación: **"CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2559288.

Con fecha 31 de mayo del 2024 mediante **CARTA N°013-2024-CONSULTOR/MEVR** el evaluador presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2559288.

Con fecha 18 de octubre del 2024 se ingresa la **CARTA N°004-2024/CONSORCIO CONSULTORES RAR/GG** donde el representante legal de la empresa **CONSORCIO CONSULTORES RAR** presenta el plano de afectación y documentos pertinentes para su respectiva tasación para el Expediente Técnico denominado: **"CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2559288.

Con fecha de recepción 07 de mayo del 2025 mediante la **CARTA N°1052\*2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico para su actualización de costos de saneamiento físico legal de terrenos y subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2559288.

Con fecha 14 de mayo del 2025 se ingresa la **CARTA N°001-2025/CONSORCIO CONSULTORES RAR/GG** donde el representante legal de la empresa **CONSORCIO CONSULTORES RAR** presenta el Expediente Técnico denominado **"CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2559288 para su segunda evaluación.

Con fecha de recepción de 16 de mayo del 2025 mediante la **CARTA N°01059-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico para su segunda evaluación del expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2559288.

Con fecha 19 de mayo del 2025 mediante **CARTA N°003-2025-CONSULTOR/MEVR** el evaluador presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2559288.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 227-2026-MDSM/GDUR/G**

Con fecha de recepción 04 de noviembre del 2025 mediante la **CARTA N°2632-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico para su actualización de costos de mano de obra y subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH** CON CUI N° 2559288.

Con fecha 14 de noviembre del 2025 se ingresa la **CARTA N°004-2025/CONSORCIO CONSULTORES RAR/GG** donde el representante legal de la empresa **CONSORCIO CONSULTORES RAR** presenta el Expediente Técnico denominado **“CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2559288 para su evaluación.

Con fecha de recepción de 24 de noviembre del 2025 mediante la **CARTA N°02780-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico para su segunda evaluación del expediente técnico denominado: **“CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2559288.

Con fecha 28 de noviembre del 2025 mediante **CARTA N°003-2025-CONSULTOR/MEVR** el evaluador presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2559288., dando su aprobación respectiva.”.

Mediante **INFORME N°3068-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 03 de diciembre del 2025, remite informe de consistencia y formato 8 – A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2559288.

Mediante **INFORME N°00001416-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 11 de diciembre del 2025, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: **“CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2559288.

Que, mediante **INFORME N°3237-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha recibido 11 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico del proyecto: **CREACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2559288 así mismo formula las conclusiones y recomendaciones y recomendaciones siguientes:

“(…)

**XIII.CONCLUSIONES**

- *Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 139-2024-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2024-2025), correspondiente a costos de mano de obra vigente desde junio de 2025 a diciembre del 2025.*
- *Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnologías, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.*
- *Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.*

**XIII. RECOMENDACIONES**

- *Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2559288, por un monto total de S/13,640,372.35 (Trece Millones Seiscientos Cuarenta Mil*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 227-2026-MDSM/GDUR/G

Trecientos Setenta y Dos Con 35/100 soles) formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
Costo Directo Total		S/	8,071,861.14
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>8,071,861.14</b>
GASTOS GENERALES	13.03%	S/	1,051,928.29
UTILIDAD	10.00%	S/	807,186.11
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>9,930,975.54</b>
I.G.V.	18.00%	S/	1,787,575.60
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	19,861.95
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>11,738,413.09</b>
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO		S/	256,487.58
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/</b>	<b>11,994,900.67</b>
SUPERVISIÓN	7.51%	S/	881,342.00
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	0.70%	S/	82,527.96
GESTION DE PROYECTOS	4.00%	S/	469,375.00
LIQUIDACION	0.27%	S/	32,000.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>S/</b>	<b>13,460,145.63</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	0.50%	S/	67,300.72
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS (JRD)		S/	112,926.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/</b>	<b>13,640,372.35</b>

(...)"

Que, mediante **INFORME N°18435-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 16 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° **2559288**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13318-2025-MDSM/GPP**, con fecha 16 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° **2559288**.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1856-2025-MDSM/GDUR/G** de fecha 16 de diciembre del 2025 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con **Código Único De Inversiones N° 2559288**, por el monto total de inversión S/ 13,640,372.35 (Son: Trece millones seiscientos cuarenta mil trescientos setenta y dos con 35/100 SOLES), el presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2025, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

Que, mediante **INFORME N°09-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 07 de enero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con **Código Único De Inversiones N° 2559288**, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0022-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 07 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con **Código Único De Inversiones N° 2559288**

Que, mediante **INFORME N°1711-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 12 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con **Código Único De Inversiones N° 2559288**, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 13,640,372.35 (Son: Trece millones seiscientos cuarenta mil trescientos setenta y dos con 35/100 SOLES)** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 227-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 7320-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 12 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2559288.

Que, mediante **INFORME N°4048-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 13 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 13,640,372.35 (Son: Trece millones seiscientos cuarenta mil trescientos setenta y dos con 35/100 SOLES)** para la ejecución del proyecto: **"CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2559288 para el periodo 2026, con la fuente de financiamiento 05 – RECURSOS DETERMINADOS y rubro 18 – CANON y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2559288, por el monto total de inversión de **S/ 13,640,372.35 (Son: Trece millones seiscientos cuarenta mil trescientos setenta y dos con 35/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>		<b>S/ 8,071,861.14</b>
GASTOS GENERALES	13.03%	S/ 1,051,928.29
UTILIDAD	10.00%	S/ 807,186.11
<b>SUB TOTAL (ST)</b>		<b>S/ 9,930,975.54</b>
I.G.V.	18.00%	S/ 1,787,575.60
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 19,861.95
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>		<b>S/ 11,738,413.09</b>
SANEAMIENTO		S/ 256,487.58
<b>SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 11,994,900.67</b>
SUPERVISION		S/ 881,342.00
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 82,527.96
GESTIÓN DE PROYECTO		S/ 469,375.00
LIQUIDACIÓN		S/ 32,000.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 13,460,145.63</b>
CONTROL CONCURRENTE	0.50%	S/ 67,300.72
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAAS (JRD)		S/ 112,926.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/ 13,640,372.35</b>

**Son: S/ 13,640,372.35 (Trece millones seiscientos cuarenta mil trescientos setenta y dos con 35/100 SOLES)**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 227-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa **CONSORCIO CONSULTORES RAR** con RUC 20612011932, representado por el Sr. **Nick Bissell Valeriano Basilio Espinoza** con DNI 46746210; y evaluado por **ING. VARGAS RAMIREZ MANOLO EDMUNDO** con CIP 313167, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO** – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
MARL ANCA SH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

